



CONVOCATORIA
ELECCIONES DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

El Comité Electoral estudiantil del Centro de Estudiantes de la Carrera de Administración de Empresas en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Electoral Estudiantil, la Magna Asamblea Estudiantil y la Resolución Honorable del Consejo Facultativo N°1134/2017 que acredita al Comité Electoral, convoca a los estudiantes universitarios de la carrera de Administración de Empresas de la universidad mayor de San Andrés, a participar de las elecciones para elegir al Centro de Estudiantes gestión 2017-2019 de la carrera de administración de empresas, la presente convocatoria se rige por el reglamento electoral estudiantil.

La elección del centro de estudiantes de Carrera de Administración de Empresas, se efectuara el día 19 de Septiembre del año 2017.

1. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE FRENTE Y CANDIDATOS

- a) Ser Boliviano de nacimiento.
- b) Ser estudiante legalmente matriculado en la presente gestión.
- c) Ser postulado por un frente estudiantil o agrupación política representativa e inscrita en los plazos establecidos previamente por la convocatoria.
- d) En caso de haber concluido su carrera el postulante no deberá exceder los dos años después de la culminación de sus estudios (Fotocopia simple y nítida del certificado de conclusión de estudios sellado por Kardex)
- e) No haber sido condenado a pena corporal, con pérdida privativa de libertad ni tener pliego de cargo o auto ejecutoriados, constituyéndose estas las únicas causales de inhabilitación de candidatos. (Para cargos ejecutivos y de co-gobierno), como constancia de ello deberá presentar la certificación REJAP, actualizado y original.
- f) No podrán participar aquellos que sirvieron en organismos de seguridad y represión o que hayan incurrido en actos que lesionen los principios y fines de la Autonomía Universitaria, la dignidad e integridad de la comunidad universitaria.
- g) Ser estudiantes de la carrera de administración de empresas en concordancia con el Art. 120, cap. II, título VIII del estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana XII Congreso Nacional de Universidades
- h) No tener deudas pendientes con la Facultad Económicas y Financiera certificación del Área Desconcentrada ubicado en el piso 4to del monoblok central, tres días hábiles antes del cierre de inscripción

2. INHABILITACION DE CANDIDATOS

(Improcedencia e inhabilitación)

- a) No podrán participar los estudiantes que habiendo sido miembros de anteriores Organizaciones Estudiantiles o de la saliente, que tuvieren pendientes su rendición de cuentas salvo aquellos que tuvieren una Certificación de la Organización Estudiantil vigente.
- b) No constituye causal de inhabilitación la confesión política, ideológica, religiosa o de otra índole que tenga el o los candidatos en estricto respeto a los principios y fines democráticos y plurales de la U.M.S.A.

3. INCOMPATIBILIDADES

(Incompatibilidades y licencias)

- a) Los candidatos no podrán tener dualidad de funciones en otras organizaciones de Direcciones Estudiantiles. Por eso los que fueren, deberán presentar renuncia irrevocable esto incluye O.A.D., Centro de Estudiantes Campesinos y Comensales; no incluye a los miembros de comisiones sumariales, procesos y apelación.
- b) Los miembros del Comité Electoral no podrán participar ni habilitarse como candidatos a pesar de su renuncia ante el Comité Electoral.
- c) Los candidatos no podrán integrar más de una fórmula en caso de surgir este problema el candidato deberá presentar carta escrita o ratificatoria de adscripción a un solo frente.
- d) Las elecciones se desarrollaran por fórmula electoral para las siguientes carteras, no constituyendo causal de inhabilitación del frente la no presentación completa de la fórmula.

1. Secretaría Ejecutiva
2. Secretaría General
3. Secretaría Académica
4. Secretaría de Conflictos
5. Secretaría de Hacienda
6. Secretaría de Relaciones
7. Secretaría de Cultura
8. Secretaría de Coordinación y Comunicación
9. Secretaría de Bienestar Estudiantil
10. Secretaría de Prensa y Propaganda
11. **Secretaría Económica y Presupuesto**
12. Secretaría de Deportes
13. Secretaría de Asuntos Ecológicos y Medio Ambiente
14. Secretaría de Actas
15. **Secretaría de Género**
16. Vocales
17. Delegados a Co-Gobierno obligatoriamente en papeleta, en todas sus titularidades y suplencias.

4. DELEGADOS A LAS INSTANCIAS DE CO-GOBIERNO - (Principios)

Las delegaciones a los organismos de Co-Gobierno de los Centros de carrera, Centros de Estudiantes Facultativos y Federación Universitaria Local, se determinan de acuerdo al principio de Co-Gobierno paritario docente-estudiantil y se rigen de acuerdo a los siguientes principios:

- a) Indelegabilidad.- El mandato ante las instancias de Co Gobierno es individual, único e indelegable, salvo a sus suplentes de manera expresa y tienen correspondencia en sus titularidades en el orden de prelación establecido en las carteras ejecutivas y con excepción de las disposiciones expresas del presente Reglamento.
- b) Carácter sucesorio.- Se establece por el orden directo de prelación en la papeleta y con todas sus atribuciones.
- c) Representación nata ante instancias.- El 1er Ejecutivo o su representante son delegados natos con derecho a voz y ocasionalmente a voto en caso de ausencia del delegado designado ante las instancias consultativas y de co-gobierno de la U.M.S.A., en lo que hace el orden de competencia de su dirección; es decir en el caso de la FUL al C.A.U. y todas las instancias de co-gobierno en el caso de los Centros Facultativos a los distintos Consejos

de Carrera y al C.A.U. correspondientemente, esto hace también a las diferentes Comisiones Institucionales de la U.M.S.A.. En el caso de la FUL y de las Comisiones Facultativas, en el caso de los Centros Facultativos, en calidad de adscritos donde corresponda.

d) El número de representantes y suplentes a las diferentes instancias: HCU, CAU, HCF y HCC, está definido de acuerdo a disposiciones vigentes y no contrarias al presente reglamento, **no recayendo estas delegaciones necesariamente en los ejecutivos** y debiendo ser contempladas expresamente en la papeleta.

e) los delegados acreditados de cada frente deberán firmar carta de compromiso de cuidado de los ambientes universitarios, haciéndose responsable de cualquier daño ocasionado.

5. INSCRIPCIÓN DE LOS FRENTE

Los frentes participantes al momento de acreditar su participación deberán presentar:

a) Carta al Comité Electoral acreditando su participación, sigla del frente y colores, 10 días antes como mínimo a la verificación del acto eleccionario. De presentarse algún tipo de disputa sobre sigla o colores se respetará el orden de inscripción.

b) Programa político de lucha.

c) Plan académico de trabajo.

d) Formulario de inscripción del Comité Electoral debidamente llenado y firmado.

e) Listas de candidatos acompañados de fotocopias de carnet de identidad y la matrícula universitaria de cada uno de los miembros del frente firmadas, más los certificados de estudios en caso de no titulados.

f) Historial académico firmado y sellado por Kardex, exceptuando a compañeros del primer semestre

g) Certificado original de la Comisión de Procesos, vía secretaria general, de no tener procesos universitarios ejecutoriados.

6. CAMPAÑA ELECTORAL Y PROPAGANDA

a) Se entiende por campaña electoral toda actividad de los frentes destinada a la promoción de candidatos, difusión y explicación de programas así como la promoción de sus colores y siglas.

La campaña electoral se iniciará al día siguiente de la publicación oficial de la convocatoria a elecciones y finalizará a horas 24:00 del día precedente al acto electoral.

b) (Responsabilidad). Los frentes y sus representantes oficiales son responsables del contenido de la propaganda y en caso de que esta resulte agresiva, ofensiva o injuriantes en forma individual o colectiva serán pasibles a las sanciones que en derecho importe esta responsabilidad, por la vía legal que corresponda.

c) (Prohibiciones)

1. No se permitirá propaganda anónima dirigida a la abstención y que dañe la moral y la integridad de las personas.

2. Tampoco está permitida la propaganda que implique ofrecimiento de dinero o prebenda de cualquier naturaleza.

3. Esta igualmente prohibida la propaganda que perjudique la estética o higiene de los predios.

4. Los representantes del frente simpatizante deberán abandonar sus distintivos en el momento de emitir su voto, caso contrario no se les permitirá sufragar quedando el cumplimiento de esta determinación a cargo de la mesa electoral.

5. Se prohíbe realizar propaganda electoral en las cercanías de las mesas donde se encuentren las ánforas electorales.

6. Queda prohibido realizar propaganda electoral en formato parecido a la papeleta de elecciones.

7. No se podrá utilizar ampliaciones y/o alta voces dentro de los predios universitarios durante todo el proceso eleccionario.

d) El Comité Electoral dispondrá la inmediata suspensión de la propaganda que infrinja las anteriores prohibiciones y en caso de persistir esta propaganda el Comité Electoral podrá imponer sanción económica a los frentes para el restablecimiento del daño ocasionado a las personas o a los ambientes; asimismo el Comité Electoral podrá disponer la inhabilitación de los infractores.

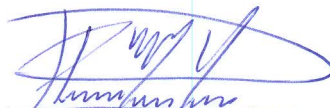
El comité electoral recibirá la inscripción de los frentes del centro de estudiante, para la elección del centro de estudiantes, el día 9 de septiembre del 2017 a horas 08:00 a.m. hasta las 11:00 a.m., imposterablemente en la oficina del comité electoral ubicado en el edificio de la carrera de administración de empresas, monoblock central, en el tercer piso (centro de estudiantes).

Los documentos se deberán en un archivador rápido, ordenados y foliados de acuerdo a los requisitos establecidos, los cuales se introducirán en un sobre manila, Cerrados y rotulado, con el nombre del frente y sus postulantes en su cara anterior. Se levantará acta de cierre de inscripción.

Las mesas electorales estarán habilitadas desde horas 09:00 a.m. Hasta las 17:00p.m., horas continuas en los previos, de la carrera de administración de empresas en el monoblock central.

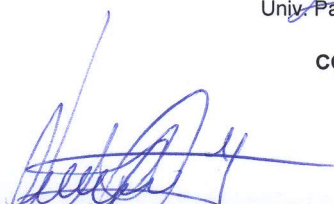
Los interesados podrán recabar la convocatoria en el centro del Comité Electoral.

La Paz, 25 de Agosto de 2017



Univ. Paola Miriam Yurquina Laure

**PRESIDENTA
COMITÉ ELECTORAL**



Univ. Verónica Z. Quisbert Eusebio
**SECRETARIA DE HACIENDA
COMITÉ ELECTORAL**



Univ. Claudia del Pilar Espada Pinto
**SECRETARIA DE ACTAS
COMITÉ ELECTORAL**